



## Resolución Administrativa

Puente Piedra 22 de Febrero del 2022



### VISTO:

Visto el expediente N° 7078 que contiene el Memorándum N° 548/12/2022-UESA-HCLLH/MINSA de fecha 20 de Diciembre del 2022 emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el INFORME N° 29-02-2023-UP-ETGE AC-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia Materna en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Almendra Olenka Baca Silva.



### CONSIDERANDO

Que, mediante carta S/N de fecha 20 de Diciembre del 2022, en el marco de la Ley N° 31538 la servidora Cas Almendra Olenka Baca Silva solicita permiso por lactancia Materna de una hora al término de su jornada laboral, adjunto copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de su menor hija, que tiene como fecha de nacimiento 01 de Noviembre del 2022;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 04-01/2017-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de período post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que según contrato Administrativo N° 333-09-2022-FUN-HCLLH, rige del 01 de Enero de manera Indeterminada.

Que, de acuerdo al **Memorándum N°548/12/2022-UESA-HCLLH /MINSA** de fecha 20 de Diciembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite la solicitud de permiso por lactancia materna, con goce de remuneraciones al término de su jornada laboral a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 01 de Octubre del 2023, formulada en el marco de la Ley N° 31538 por la servidora CAS Almendra Olenka Baca Silva, adjuntando para tal efecto

copia del Documento Nacional de Identidad N°93082311, de su menor hija Pereda Baca Gia Gloria, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: "*la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento*".

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo único, ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "*precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente*";

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Conceder**, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora CAS **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA**, con el cargo de Ingeniera Ambiental en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, por una hora al término su jornada laboral, a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 01 de Octubre del 2023, fecha en la que su menor hija cumplirá un año de edad.

**ARTÍCULO 2º.- Notificar**, a la servidora CAS **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA**, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR** sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- Cc.
- Interesada (1)
  - Departamento de Enfermería (1)
  - Unidad de Personal(1)
  - Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
  - Administración de Legajos (1)
  - Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
  - Archivo.





## Resolución Administrativa

Puente Piedra 22 de Febrero del 2022

### VISTO:



Visto el expediente N° 7078 que contiene el Memorandum N° 548/12/2022-UESA-HCLLH/MINSA de fecha 20 de Diciembre del 2022 emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el INFORME N° 29-02-2023-UP-ETGE AC-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, sobre permiso por Lactancia Materna en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Almendra Olenka Baca Silva.

### CONSIDERANDO



Que, mediante carta S/N de fecha 20 de Diciembre del 2022, en el marco de la Ley N° 31538 la servidora Cas Almendra Olenka Baca Silva solicita permiso por lactancia Materna de una hora al término de su jornada laboral, adjunto copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de su menor hija, que tiene como fecha de nacimiento 01 de Noviembre del 2022;

Que, el artículo 21° del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 04-01/2017-HCLLH/SA en el inciso a) Permiso por lactancia materna señala "Se concede a solicitud de la servidora al término de periodo post natal para atender las necesidades del recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento" y copia de DNI, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que según contrato Administrativo N° 333-09-2022-FUN-HCLLH, rige del 01 de Enero de manera Indeterminada.

Que, de acuerdo al **Memorandum N°548/12/2022-UESA-HCLLH /MINSA** de fecha 20 de Diciembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental remite la solicitud de permiso por lactancia materna, con goce de remuneraciones al término de su jornada laboral a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 01 de Octubre del 2023, formulada en el marco de la Ley N° 31538 por la servidora CAS **Almendra Olenka Baca Silva**, adjuntando para tal efecto

copia del Documento Nacional de Identidad N°93082311, de su menor hija Pereda Baca Gia Gloria, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el artículo 1º numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: "*la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento*".

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo único, ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "*precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente*";

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna, modificado por la Ley N° 28731; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso por Lactancia Materna; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Conceder**, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a la servidora CAS **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA**, con el cargo de Ingeniera Ambiental en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, por una hora al término su jornada laboral, a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 01 de Octubre del 2023, fecha en la que su menor hija cumplirá un año de edad.

**ARTÍCULO 2º.- Notificar**, a la servidora CAS **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA**, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR** sin efecto todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc

- Interesada (1)
- Departamento de Enfermería (1)
- Unidad de Personal(1)
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- Administración de Legajos (1)
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
- Archivo.



Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinostroza  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

# HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 7048

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO POR:
<i>Secretaria</i>		<i>22/.../2023</i>	

- |                    |                        |                          |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN      | 6. POR CORRESPONDERLE  | 11. ARCHIVAR             |
| 2. ATENCIÓN        | 7. PARA CONVERSAR      | 12. ACCIÓN INMEDIATA     |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN  | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN         | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN  |
| 5. INFORME         | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES    |

Observaciones: .....

*Resolución administrativa 047*

IMPRESA HCLLH



13



Vertical text on the left side of the bottom section, possibly a page number or reference. The text is mostly illegible due to low contrast and blurring.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### INFORME N° 29-02/2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

**A :** LIC. VICTOR F. HUAMAN HINOSTROZA  
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**Asunto :** Horario de lactancia Materna.

**Referencia :** MEMORANDUM N°548/12/2022-UESA-HCLLH/MINSA

**Fecha :** Puente Piedra, 22 de Febrero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Lactancia Materna en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Almendra Olenka Baca Silva; informarle lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N°7078 que contiene la solicitud en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Almendra Olenka Baca Silva quien solicita el permiso por Lactancia Materna.
- 1.2 Resolución Directoral 04-01-2017-HCLLH/MINSA, Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz donde se establece el permiso por Lactancia Materna.
- 1.3 Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna modificada por Ley N° 28731.
- 1.4 Ley N° 31538, Ley Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27°.

#### II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 04-01-2017-HCLLH/MINSA, en el inciso a) Permiso por Lactancia materna señala "*Se concede a solicitud de la servidora al termino de periodo post natal para atender las necesidades de la recién nacido por una hora diaria y durante el primer año de edad de éste. En dicha solicitud deberá indicar la hora en que hará uso de este permiso pudiendo ser al inicio o al término de la jornada laboral; así como adjuntar la partida de nacimiento*" y copia de DNI N°93082311, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;
- 2.2 Que, mediante el Expediente N° 7078 de fecha 20 de Diciembre que contiene la solicitud de Lactancia Materna en el marco de la Ley N° 31538 la servidora CAS Almendra Olenka Baca Silva.
- 2.3 En ese sentido, contando con la aprobación de la jefa de LA Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental mediante MEMORANDUM N°548/12/2022-UESA-HCLLH/MINSA trasladando la carta S/N de fecha 20 de Diciembre del 2022, es procedente el permiso por Lactancia Materna al término de su jornada laboral.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### III. CONCLUSIONES:

3.1 Que, el artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731 que establece que: *"la madre trabajadora al término del post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral"*.

3.2 Que, adicionalmente, la Ley N° 27403 precisó que la hora de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

3.3 Es procedente conceder el permiso por Lactancia Materna al término de su jornada laboral a la servidora CAS **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA** a partir del 01 de Febrero del 2023 hasta el 01 de Octubre del 2023, fecha en la que su menor hija cumplirá un año de edad.

3.4 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el V°B con respecto al permiso por Lactancia Materna y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



**Angela Y. Ramirez Aguilar**

Integrante del Equipo de Trabajo de  
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

### PROVEIDO N°47-02-2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N°029-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra, 22 de Febrero del 2023

**JAQUELINE CHAVESTA CHERO**  
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO  
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/ayra  
C.c.Archivo



PERU Ministerio de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

UNIDAD DE PERSONAL



HOJA DE ENVÍO

DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 7078

PASE A:	PARA:	FECHA	REMITIDO
Destino Empleo	2/6	21.1.22.2022	
(C) Area Control		(236-9)	
St. Carlos Moaello			

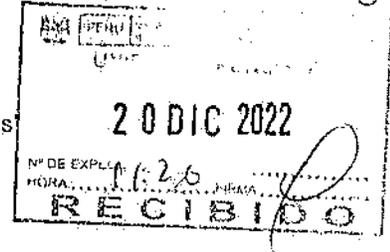
- 1.- APROBACIÓN
- 2.- ATENCIÓN
- 3.- SU CONOCIMIENTO
- 4.- OPINIÓN
- 5.- INFORME
- 6.- POR CORRESPONDERLE
- 7.- PARA CONVERSAR
- 8.- ACOMPAÑAR ANTEC.
- 9.- SEGÚN LO SOLICITADO
- 10.- TOMA NOT Y DEVOL
- 11.- ARCHIVAR
- 12.- ACCION INMEDIATA.
- 13.- PREPARAR, CONTESTAC.
- 14.- PROYECTO RESOLUC.
- 15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:.....  
 ..... Falta Duz de la Herra-  
 .....





7078



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**MEMORANDO N° 548- 12/2022-UESA-HCLLH/MINSA**

**A :** LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA  
 Jefe de la Unidad de Personal

**ASUNTO :** SOLICITO OTORGAR HORA DE LACTANCIA POR MATERNIDAD

**LUGAR Y FECHA :** Puente Piedra, 20 de Diciembre del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar otorgar hora de lactancia por Maternidad de la servidora **CAS TEMPORAL** Ing. Almendra Olenka Baca Silva, quien actualmente desempeña las funciones de Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólido, dicha hora de lactancia se solicita ser acogida al termino de turno.

Esperando contar con su comprensión a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

Lic. Karime P. Morán Valencia  
 COP N° 12144 RNE N° 1013-E-14  
 JEFA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

KPMV/ mad  
 C.C. Archivo  
  
 03/01/22  
 12:10



ASUNTO: SE SOLICITA HORA DE LACTANCIA POR  
CORRESPONDER

LIC. KARIME MORAN VAENCIA  
JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL CARLOS  
LANFRANCO LA HOZ  
PRESENTE

Yo ALMENDRA OLENKA BACA SILVA debidamente identificada con DNI N° 74460067 y domicilio real en Jirón Tumbes 3956, Urbanización Perú, Distrito de San Martín de Porres, Departamento y Provincia de Lima, con número de celular 940226524 y correo electrónico [alolebasi@gmail.com](mailto:alolebasi@gmail.com) actualmente desempeñando las funciones de Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz bajo el cargo de Ingeniera Ambiental.

Solicito a usted, que se me otorgue según corresponde la hora de lactancia para las labores correspondientes, dicha hora de lactancia que será acogida al término de turno. Adjunto a su vez (Certificado de Incapacidad Temporal) por maternidad otorgada por ESSALUD y Acta de Nacimiento de mi menor hijo.

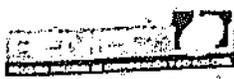
Puente Piedra, 20 de diciembre del 2022



ALMENDRA OLENKA BACA SILVA  
74460067

PERÚ	Ministerio de Salud	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL		
20 DIC. 2022		
Expediente:		
HORA:	11:09 a	FIRMA: 
RECIBIDO		





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

Nº 93082311  
Código Único de Identificación  
CUI

FECHA DE NACIMIENTO 1 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 00:33 AM  
LOCALIDAD LIMA / LIMA / LIMA (14 01 01 000)  
LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU  
SEXO FEMENINO

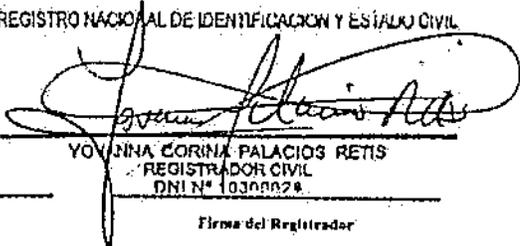
Nombre:	GIA GLORIA PEREDA BACA	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	GIANPIERE WILLIAM	ALMENDRA OLENKA
Primer Apellido	PEREDA	BACA
Segundo Apellido	LLANOS	SILVA
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 46638546	DNI/LE 74460067
Domicilio de la madre	JR TUMBES 3956, LIMA LIMA SAN MARTIN DE PORRES	

FECHA DE REGISTRO 14 DE OCTUBRE DE 2022  
OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES (14 01 26 000)  
DECLARANTE / VÍNCULO ALMENDRA OLENKA BACA SILVA / MADRE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 74460067  
DECLARANTE / VÍNCULO GIANPIERE WILLIAM PEREDA LLANOS / PADRE  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 46638546  
REGISTRADOR CIVIL PALACIOS RETIS, YOVANNA CORINA  
DNI 10300026  
OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

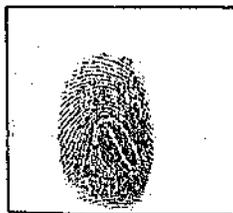
  
Firma del Declarante

  
Firma del Declarante

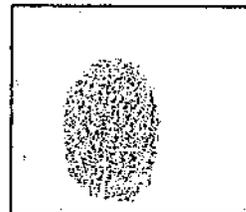
  
YOVANNA CORINA PALACIOS RETIS  
REGISTRADOR CIVIL  
DNI N° 10300026  
Firma del Registrador



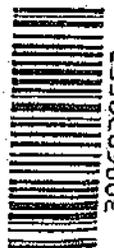
Impresión dactilar



Impresión dactilar



Impresión dactilar



3006028553



Juliano 8003 -1

USUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

BESS: 807 - HALL HOSPITAL DE EMERGENCIAS GRAU

CPT/No: A-007-00029786-22

Acto Médico: 6133153

Servicio: G1 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: BAGA SILVA ADMENDRA OLENKA

Doc. de Identidad: D.N.I. 74460067

Autogenerado: 9410050BASV/A002

Tipo de Atención: CONSULTA EXTERNA

Condición: MATERNIDAD

Med. Control:

Fecha de Pago: 13/10/2022

PERIODO INCAPACIDAD: 12/09/2022

Fecha de Inicio: 18/12/2022

Fecha Fin: 30/09/2022

Todo de Día: 38

Fecha de Organismo: 30/09/2022

MÁS AGENDADOS: MEDICO 29409

PP. Sst. Tratamiento: ZEGARRA MARIN NELLY

RUC: 20201531550

OBSERVACIONES:

Fecha: ZEGARRA MARIN NELLY TOMASA

Fecha: 07/09/2022 Hora: 11:27:10

*[Handwritten signature]*

Dr. Nelly Zegarra Marin  
Ginecóloga y Obstetra  
Hospital de Emergencias Grau  
Calle 10050, Lima 18100  
Teléfono: 011 444 4444  
Fax: 011 444 4444







000430 000430 361547 0188 30455348

Madre

SACA

SILVA

ALMENDRA OLENKA

DNI/LE 74460067

Padre

PEREDA

LLANOS

GIANPIERE WILLIAM

DNI/LE 46638546

Domicilio del Menor

JR. TUMBES 3956 URB. PERU

Distrito

SAN MARTIN DE

PORRES

Provincia

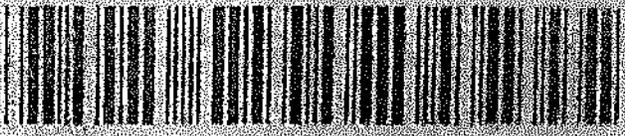
LIMA

Departamento

LIMA



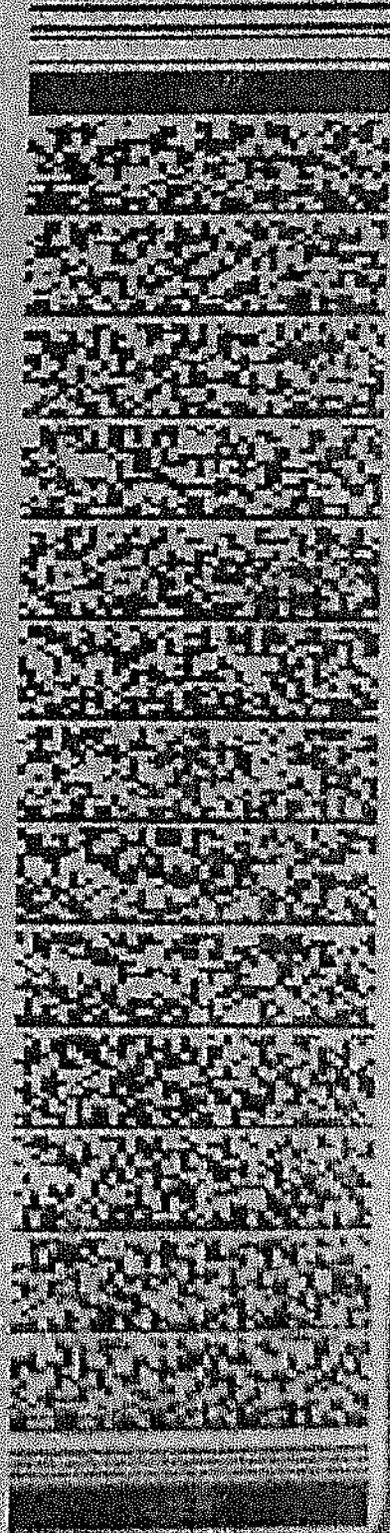
Indice D. Decla



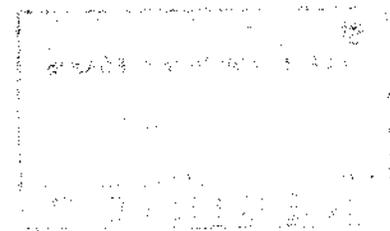
*Carmen Velarde*

CARMEN VELARDE KOECHLIN  
JEFE NACIONAL

Observaciones







"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 041/02/2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
ÁREA DE...  
07 MAR 2023  
RECIBIDO

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

Recibido  
23-02-23  
3:35pm  
*[Signature]*

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL  
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS  
15 MAR 2023  
9:00 AM  
RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
GESTION EMPLEO CONTROL Y ASISTENCIA  
A. RAMIREZ  
23-02-2023  
03:00